



HUEPIL, 14 febrero 2019.

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 3621 del 29 de Diciembre del 2017, para el año 2018.
- El acuerdo N°233 del concejo Municipal registrado en acta del 19 de enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- La necesidad de contar con saldo disponible en cuenta del presupuesto Municipal vigente 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 653

1.- Modifíquese el Presupuesto Municipal 2019, de la siguiente forma:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

<u>SUB.</u>	<u>ITEMA</u>	<u>SIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>AUMENTA</u>
21	03	005	Suplencias y Reemplazos	\$ 2.000.000
TOTAL				\$ 2.000.000

<u>SUB.</u>	<u>ITEMA</u>	<u>SIG.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>DISMINUYE</u>
21	01	001.001	Sueldo Base	\$ 2.000.000
TOTAL				\$ 2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Secretario Municipal
- ✓ Oficina de Parte
- ✓ Depto. Adm. y Finanzas.
- ✓ Archivo

FDA/GPL/MVC/gmc

